

J JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

CUSTODIA. No. 1100131100032022 00044

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 22 de Marzo del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, iniciada a través de apoderado judicial por OSCAR LEONARDO MENDEZ PRADA, en favor del menor de edad THOMAS LEONARDO MENDEZ MONDRAGON, en contra de la señora YESSICA PAOLA MONDRAGON GUTIERREZ. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **24 HOY 22 DE ABRIL DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad31afa8d5e188ef18655582e8ab3a7acea0fb6a6d1a5b3dc3ed9bd69cac82d6**

Documento generado en 21/04/2022 11:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>